Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2019-00734-00**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE.**
Demandado: **AMPARO FAJARDO CARVAJAL.**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial presentado el 06 de abril de 2021, que se insertó en el pendiente en el archivo 04 del cuaderno uno, mediante el cual se solicita reconocer y tener como **CESIONARIO** del demandante **BANCO DE OCCIDENTE.,** identificado con el NIT. 890.300.279-4, a **REFINANCIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.060.442-3, toda vez que le transfirió la obligación ejecutada dentro del proceso de referencia y por lo tanto cede a favor del cesionario los derechos del crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión pueda derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal, al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso este Despacho aceptará la CESIÓN a favor de la prenombrada cesionaria, quien en adelante se tendrá para todos los efectos como sucesor procesal en los términos del escrito presentado.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la **CESIÓN** efectuada por el demandante **BANCO DE OCCIDENTE.,** identificada con el NIT. 890.300.279-4 a favor de **REFINANCIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.060.442-3, teniéndose a este último, en adelante como sucesor procesal en los términos y para los efectos consagrados en el documento aportado y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G.P.

SEGUNDO.- Reconocer como apoderado REFINANCIA S.A.S. al profesional del derecho JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA, identificado con C.C. No. 88.197.806 y T.P. No. 256.305 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido y tal como fue solicitado en el escrito de cesión del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. **046** hoy **07** de **mayo** de **2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51edfde25413faee2fe178618693ffaae41c0e69ecf431be6f0fd00a4f0911bb**
Documento generado en 06/05/2021 11:58:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica